

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 8.878/2014

Rfa. Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 21/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación PGOU relativa a la ficha urbanística del PERI B-30 "Quitapesares" en aplicación del artículo 60.B) de la LOUA, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de la Junta de Compensación del PERI B-30.

Segundo: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51, de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar También desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen pro-

cedentes.

Córdoba, 28 de octubre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-  
llo Puig.

PLAN GENERAL DE ORDENACION CORDOBA / TEXTO RE-  
FUNDIDO OCT 2002

ACTUACION URBANISTICA: PERI B-30

DATOS GENERALES:

Ámbito/tipo de suelo: PERI/Suelo Urbano No Consolidado por  
la urbanización.

Denominación: Quitapesares.

Hoja/s número orden: 4, 5.

DATOS DE PLANEAMIENTO:

Instrumento de Ordenación: Plan Especial de Reforma Interior.

Superficie (m<sup>2</sup> suelo): 63.628.

Techo máximo edificable (m<sup>2</sup> techo): 12.304.

Usos globales: Residenciales.

Ordenanza/s de aplicación: UAS-5.

DATOS DE GESTIÓN:

Área de reparto: AR.PERI.B-30.

Aprovechamiento medio (AM): 0,207 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s uso y tipología  
UAS-5.

Sistema de actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Programa de actuación: 1º Cuatrienio.

CESIONES DE SUELO:

Vial de conexión con el PP N-4 (cuantificación superficial se-  
gún PERI).

OBJETIVOS (A) Y CONDICIONES (B):

A. Objetivos: Cesión y ejecución de Sistema viario de articula-  
ción con la trama urbanística del sector PP N-4, reurbanización  
de Sistema viario principal, y generación de suelo edificable de  
uso residencial de sellado a los crecimientos por el borde Noroes-  
te del núcleo principal de la ciudad.

B. Condiciones:

B.1. Se considera vinculante la estructura viaria propuesta en la  
documentación gráfica del Plan General.

B.2. En caso de tramitación previa del planeamiento de desa-  
rrollo del sector de suelo urbanizable colindante, corresponderá  
este último la definición exacta del eje del tramo viario común a  
ambas actuaciones.